

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. LIQUIDACIÓN No. 202100555**

No se tiene en cuenta la guía de notificación presentada por el apoderado judicial de la parte actora en acción de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por JANETH PIERNAGORDA TAMOS contra CLAUDIA ISABEL CÁRDENAS GORDILLO y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HÉCTOR JULIO CÁRDENAS GUTIERREZ, en atención a que con ella no es posible verificar cuáles fueron los documentos que se remitieron a la demandada CLAUDIA ISABEL CÁRDENAS GORDILLO, según lo ordenado en el inciso tercero del título disposiciones del auto admisorio de la demanda y de esa forma no es posible evidenciar si la notificación se cumplió en forma correcta.

Sobre lo afirmado en el numeral segundo del escrito no hay pronunciamiento, teniendo en cuenta que se trata de una afirmación.

En la oportunidad procesal pertinente, se deberá exponer la circunstancia puntualizada en el numeral 3º del escrito.

Se requiere a la demandante y su apoderado judicial que acrediten el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante HÉCTOR JULIO CÁRDENAS GUTIERREZ, ordenado en el auto admisorio.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**